

ACTA NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y TRES. En las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en quince Calle Poniente, número cuatrocientos dos, Edificio Urrutia Abrego II, Centro de Gobierno, San Salvador, a las trece horas del día viernes diez de marzo de dos mil diecisiete, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales: Propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Luis José López Valladares, Salomón Benedicto Acevedo Canales, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Oscar Humberto Pérez, Iris Isabel Pérez de Márquez, Juan Carlos Reyes Rosa y Aracely del Carmen Torres García** y miembros suplentes: Guillermo Douglas Valle Hernández, Manuel Vicente Cañenguez Barillas. Haciendo un total de ocho miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley dio inicio la sesión, con la agenda siguiente: **I- COMPROBACION DE QUORUM. II- LECTURA Y APROBACION DE AGENDA. III- LECTURA Y APROBACION DE ACTA NUMERO 772. IV- INFORMES DE LA ADMINISTRACION SUPERIOR-** **a)** Datos estadísticos **V- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.- a)** Solicitud de acuerdo de resguardo de vehículo, asignado a Presidencia P- 665992, **b)** Memorando REF. UA 185/2017, fondos insuficientes para contratación, **c)** Apoyo de personal de manera transitoria en Departamento de UFI, específicamente en tesorería; propuesta, Daysi Elizabeth Guardado, **d)** Memorando R.H 040/2017, nombramiento de personal (asesor técnico cooperativo), **e)** Memorando R.H 041/2017, solicitud de acuerdo de impostergabilidad de la plaza de asesor técnico, **f)** Memorando R.H 042/2017, nombramiento de personal (jefe oficina regional), **g)** Memorando R.H 043/217, solicitud de acuerdo de impostergabilidad de plaza de oficina regional, **h)** Solicitud de acuerdo por UFI, para hacer efectiva la cláusula 40, la cual se tenía que cancelar en el mes de enero 2017, dando cumplimiento al contrato colectivo SITRAINSAFOCOOP, **i)** Solicitud de creación del Comité de Institucional de Género, **j)** Solicitud de acuerdo para descargar suministros obsoletos de bodega, **k)** Solicitud de acuerdo, para apoyar a personal con misiones oficiales, en vehículos particulares con el combustible (ya que no hay disponibilidad de vehículos institucionales). **PUNTO UNO,** se comprueba que están presentes ocho miembros propietarios cumpliendo con el requisito de Ley para tomar acuerdos válidos. **PUNTO DOS,** LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA, se dio lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES.** LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y DOS, se procedió a dar lectura al acta número setecientos setenta y dos, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete, la cual fue aprobada por unanimidad. **PUNTO CUATRO.** INFORMES DE LA ADMINISTRACION SUPERIOR, **a) Informes estadísticos,** el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó al Consejo de Administración sobre el dato estadístico de las Asociaciones Cooperativas al mes de febrero del dos mil diecisiete, haciendo un total de un mil ciento cuarenta y una Asociaciones Cooperativas activas, incluyendo seis Asociaciones Cooperativas inscritas en el mes de febrero del presente año, las cuales se encuentran distribuidas en las

cuatro zonas así: zona central seiscientas diez Asociaciones de todas las clases y tipos y representa un total de doscientos veintiocho mil novecientos cuarenta y tres asociados de los cuales ciento diecinueve mil setecientos diez son hombres, representando un 26.81% y un total de ciento diecinueve mil ciento nueve mujeres, representando un 24.47%; en la zona paracentral son ciento setenta y seis Asociaciones Cooperativas de todas las clases y tipos y representa un total de asociados de setenta y cuatro mil quinientos doce, de los cuales treinta y cuatro mil doscientos sesenta y dos son hombres, representando un 7.67% y treinta y nueve mil doscientos cincuenta mujeres representando un 8.79%; zona occidental hay un total de ciento cincuenta y siete Asociaciones Cooperativas y sesenta y cuatro mil seiscientos cuatro asociados de los cuales treinta mil cincuenta y nueve son hombres, representando un 6.73% y treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho son mujeres, representando un 7.74%; en la zona oriental existen ciento noventa y ocho Asociaciones Cooperativas de todas las clases y tipos y setenta y nueve mil trescientos sesenta tres asociados, de los cuales treinta y dos mil ochocientos cincuenta seis son hombres, representando un 7.36% y cuarenta y seis mil quinientos diecisiete son mujeres, representando un 10.43%, haciendo un total de cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco asociados a nivel nacional; después de escuchar la información el Consejo de Administración se dio por enterado. **V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, a) Solicitud de acuerdo de resguardo de vehículo, asignado a Presidencia P- 665992**, el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, solicitó a los miembros del Consejo de Administración se tome acuerdo sobre el lugar en el cual quedaría en resguardo el vehículos P-665992 asignado a Presidencia Ejecutiva y propone que sea la sede de la Oficina Regional de Occidente en la que se le de resguardo a la unidad, de tal forma de cumplir con la normativa institucional. Después de haber discutido el punto ampliamente, el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el resguardo del vehículo placas P-665992, asignado a Presidencia Ejecutiva, en la sede de la oficina Regional de Occidente; de tal forma de cumplir con la normativa institucional, **b) Memorando REF. UA-185-2017, fondos insuficientes para contratación**, el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó al Consejo de Administración el memorando enviado por la Jefe UFI que contiene la información de la contratación de las diferentes pólizas de seguros, el cual refleja una insuficiencia en los fondos disponibles, informando que los eventos efectuados se han declarado sin selección, aclarando que uno de ellos fue por insuficiencia de fondos para llevar a cabo la contratación; es de aclarar también que el día once se inició un sondeo de mercado para verificación de precios, además se ha adicionado un cambio agregando la contratación de una póliza de seguro contra todo riesgo de incendio, que contiene elementos que no comprende todo riesgo equipo electrónico, detallando los fondos que contiene la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) para el año dos mil diecisiete, gasto programado para el año dos mil diecisiete y el gasto programado en la prórroga para el año dos mil diecisiete más la planificación de marzo a diciembre en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), prórroga de enero y febrero en la cuenta 556-01 SEGURO DE FIDELIDAD COLECTIVA, en lo planificado cuatrocientos sesenta dólares, ejecutado en el mismo periodo

trescientos noventa dólares, teniendo una diferencia de sesenta y nueve 92/100, dólares, y la cuenta 556-02 POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES Y EQUIPO ELECTRONICO, planificado en los meses de enero y febrero ochocientos sesenta dólares, ejecutado un mil setecientos cuatro 58/100 dólares, teniendo una diferencia de menos ochocientos cuarenta y cuatro 58/100 dólares, haciendo un total de lo planificado de un mil trescientos veinte y lo ejecutado dos mil noventa y cuatro 66/100 dólares, teniendo una diferencia para este período de setecientos setenta y cuatro 66/100 dólares, fondos que se han tomado de la misma línea de lo programado para el período de marzo a diciembre, mostrando una programación de marzo a diciembre del dos mil diecisiete; en la cuenta 556-01 seguros de fidelidad colectiva, planificado de marzo a diciembre, dos mil trescientos dólares, y lo ejecutado es sesenta y nueve 92/100 dólares, saldo actual dos mil trescientos sesenta y nueve 92/100 dólares; en la cuenta 556-02 póliza de seguros de automotores y equipo electrónico planificado cuatro mil ochocientos veinte dólares, ejecutado menos ochocientos cuarenta y cuatro 58/100 dólares, de saldo actual tres mil novecientos setenta y cinco 42/100 dólares, sumando ambas cuentas en lo planificado para el periodo señalado siete mil ciento veinte dólares, total en lo ejecutado setecientos setenta y cuatro 66/100 dólares, teniendo como saldo final la cantidad de seis mil trescientos cuarenta y cinco 34/100 dólares; de acuerdo al sondeo efectuado el ajuste sería en la cuenta 556-01 seguros de fidelidad colectiva de un mil sesenta dólares, teniendo como saldo en la PEP dos mil trescientos sesenta y nueve 92/100 dólares; en la cuenta 556-02 póliza de seguros de automotores seguro de riesgo, incendio y todo riesgo equipo electrónico el ajuste sería de doscientos ochenta y tres dólares, teniendo como saldo actual en la PEP tres mil novecientos setenta y cinco 42/100 dólares, monto solicitado es de cuatro mil doscientos cincuenta y ocho 42/100 dólares, haciendo un total de ajuste para ambas cuentas de un mil trescientos cuarenta y tres dólares, efectuando una propuesta de ajustes de fondos de las siguientes cuentas, 542-03 servicios de telecomunicaciones (telefonía) en los meses de enero a diciembre un valor de cuarenta y nueve 07/100 dólares, haciendo un total en los doce meses de quinientos ochenta y ocho 84/100 dólares, en la cuenta 543-06 servicios de vigilancia en los meses de febrero a diciembre un valor de setenta y cinco 40/100 dólares, total en los doce meses setecientos cincuenta y cuatro dólares; en la cuenta 542-03 servicios de telecomunicaciones (internet) un valor de \$ 0.16 dólares, en el mes de febrero, haciendo un total de \$0.16 en el período; total de la reprogramación es de un mil trescientos cuarenta y tres; después de escuchar el informe, el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** autorizar la reprogramación para contratación de los servicios de seguros de fidelidad colectiva y póliza de seguros de automotores y equipo electrónico con la propuesta de ajustes de fondos de las siguientes cuentas, 542-03 servicios de telecomunicaciones (telefonía) en los meses de enero a diciembre, un valor de cuarenta y nueve 07/100 dólares, haciendo un total en los doce meses de quinientos ochenta y ocho 84/100 dólares; en la cuenta 543-06 servicios de vigilancia en los meses de febrero a diciembre un valor de setenta y cinco 40/100 dólares, total en los doce meses setecientos cincuenta y cuatro dólares; en la cuenta 542-03 servicios de telecomunicaciones

(internet) un valor de \$ 0.16 dólares, en el mes de febrero, haciendo un total de \$0.16 en el periodo; total de la reprogramación es de un mil trescientos cuarenta y tres dólares, **c) Apoyo de personal de manera transitoria en Departamento de la UFI, específicamente en tesorería; propuesta: Daysi Elizabeth Guardado**, el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, solicita acuerdo de nombrar tesorera adjunta a la señora Daysi Elizabeth Guardado Pérez, por la razón que la señora Claudia Yaneth Paredes Orellana, se encuentra con incapacidad otorgada por parte del ISSS, por haber sufrido una Parálisis Facial Periforme, el día 02-03-2017 (CINCO DÍAS PRORROGADO CINCO DÍAS MÁS), quien ocupa el cargo de Colaborador I-UFI con funciones de Tesorera Institucional y considerando que esta institución, debe realizar diferentes funciones por medio del Tesorero Institucional de conformidad al Art. 114 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, conviene nombrar por seis meses a partir de esta fecha, Tesorera Adjunta a la señora Daysi Elizabeth Guardado Pérez (cargo en Planilla de Ley de Salarios: Técnico III). Debiéndose solicitar al Banco Agrícola, S. A., una adición en el registro de firmas en carácter principal de la señora Daysi Elizabeth Guardado Pérez, en ausencia y sustitución provisional por motivo de incapacidad de la señora Claudia Yaneth Paredes Orellana, para las cuentas corrientes que se detallan a continuación: MH/MINEC/INSAFOCOOP/SUBSIDIARIA 5900588088, MH/MINEC/INSAFOCOOP/REMUNERACIONES, 5900588102, MH/MINEC/INSAFOCOOP/BIENES Y SERVICIOS 5900588099, MH/MINEC/INSAFOCOOP/EMBARGOS 5900588113; después de escuchar lo solicitado el Consejo de Administración por unanimidad, **ACUERDA:** nombrar tesorera adjunta a la señora Daysi Elizabeth Guardado Pérez, por la razón que la señora Claudia Yaneth Paredes Orellana, se encuentra con incapacidad otorgada por parte del ISSS, por haber sufrido una Parálisis Facial Periforme, el día 02-03-2017 (CINCO DÍAS PRORROGADO CINCO DÍAS MÁS), quien ocupa el cargo de Colaborador I-UFI con funciones de Tesorera Institucional y considerando que ésta institución, debe realizar diferentes funciones por medio del Tesorero Institucional de conformidad al Art. 114 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, conviene nombrar por seis meses a partir de esta fecha, Tesorera Adjunta a la señora Daysi Elizabeth Guardado Pérez (cargo en Planilla de Ley de Salarios: Técnico III). Debiéndose solicitar al Banco Agrícola, S. A., una adición en el registro de firmas en carácter principal de la señora Daysi Elizabeth Guardado Pérez, en ausencia y sustitución provisional por motivo de incapacidad de la señora Claudia Yaneth Paredes Orellana, para las cuentas corrientes que se detallan a continuación: MH/MINEC/INSAFOCOOP/SUBSIDIARIA 5900588088, MH/MINEC/INSAFOCOOP/REMUNERACIONES, 5900588102, MH/MINEC/INSAFOCOOP/BIENES Y SERVICIOS 5900588099, MH/MINEC/INSAFOCOOP/EMBARGOS 5900588113, **d) Memorando R.H 040/2017, nombramiento de personal (asesor técnico cooperativo)**, el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, solicitó acuerdo al Consejo de Administración sobre el nombramiento de un asesor técnico; dicho proceso de selección ya fue realizado, inicialmente se sometió a concurso interno, el cual se declaró desierto por no haber participantes, posteriormente se somete a concurso externo

publicando en la página gubernamental, recibiendo un total de doscientos veintidós currículos de los cuales se evaluaron doscientos dieciséis participantes, aprobando la primera etapa únicamente seis participantes, convocándose para la respectiva entrevista presentándose cinco personas, quedando ponderados tres personas de las cuales se somete a aprobación el participante con mayor ponderación siendo la señorita Cinthya Jeannette Aquino Sánchez, con una ponderación del 93% según el proceso de selección; después de escuchar el proceso de selección, el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** autorizar el nombramiento de la señorita **Cinthya Jeannette Aquino Sánchez**, como asesor técnico cooperativo por haber cumplido satisfactoriamente el proceso de selección, enviarla al Ministerio de Hacienda para su respectivo análisis y aprobación. **e) Memorando R.H 041/2017, solicitud de acuerdo de impostergabilidad de plaza de asesor técnico cooperativo**, el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presenta al Consejo de Administración la solicitud presentada por la licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas, Jefe de Recursos Humanos sobre la declaratoria de impostergabilidad de la plaza de asesor técnico cooperativo, plaza que había sido declarada vacante a partir del 01 de enero de dos mil quince, ocupada por la señora Sonia Judith Cruz de Salazar, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida número 27-2 con cargo de asesor técnico cooperativo, y a partir del trece de mayo del dos mil quince entró en vigencia la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público dos mil quince, que en el capítulo IV, casos excepcionales. Art. 19 Inc. primero de la mencionada Política, la cual establece que “En aquellos casos donde por la naturaleza de la entidad que deba ejecutar el gasto y la motivación del mismo, se establezca lo impostergable e ineludible de dicha erogación, será responsabilidad del titular del ente que ejecutará la erogación, emitir una resolución debidamente razonada, en la que detalle, justifique y demuestre cada caso, debiendo enviar dicha resolución en los tres días posteriores a dicho pronunciamiento al Ministerio de Hacienda, el que emitirá opinión favorable al breve plazo posible; previo análisis de la Dirección General del Presupuesto. En ningún caso podrá realizarse la erogación o gasto, si no si no se cuenta con dicha opinión”, siendo necesaria la declaratoria en la que se justifique: 1) que el Asesor Técnico Cooperativo, es el encargado de realizar asesorías legales, administrativas y educativas a las Asociaciones Cooperativas, 2) Asesorar en la redacción y revisión de estatutos, actas, Reglamentos y documentos específicos de las Asociaciones Cooperativas, después de escuchar lo solicitado el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Que con fundamento en el IV, casos excepcionales Art. 19 inciso primero de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público dos mil quince, a) declarar impostergable la contratación y erogación que corresponde a la plaza de Asesor Técnico Cooperativo; b) notificar al Ministerio de Hacienda a la Dirección General del Presupuesto, para su respectivo análisis y aprobación, f) **Memorando R.H 042/2017, nombramiento de personal (Jefe Oficina Regional)** el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó al Consejo de Administración, el memorando enviado por la licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas, jefe de Recursos Humanos, que contiene la solicitud de acuerdo de nombramiento del Jefe de la Oficina Regional; después de haber cumplido el

proceso de selección de manera satisfactoria, habiendo alcanzado un 95% el señor Jimmy Alexander Caballero Orantes y considerando que la experiencia acumulada desde el mes de mayo de dos mil dieciséis se desempeña como Jefe en funciones en la Oficina Regional, y auditor de Cooperativas desde el veintidós de abril de dos mil quince; después de escuchar la solicitud el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** autorizar el nombramiento del señor Jimmy Alexander Caballero Orantes, como Jefe de Oficina Regional por haber cumplido satisfactoriamente el proceso de selección, enviarla al Ministerio de Hacienda para su respectivo análisis y aprobación, **g) Memorando R.H 043/2017, solicitud de acuerdo de impostergabilidad de plaza de oficina regional, el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres,** presenta al Consejo de Administración la solicitud presentada por la licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas, jefe de Recursos Humanos sobre la declaratoria de impostergabilidad de la plaza de Jefe de la Oficina Regional, plaza que había sido declarada vacante a partir del 01 de septiembre de dos mil catorce, ocupada el licenciado Manuel de Jesús Zepeda Godínez, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida número 26-1 con cargo de Jefe de Oficina Regional, a partir del trece de mayo del dos mil quince entró en vigencia la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público dos mil quince, que en el capítulo IV, casos excepcionales. Art. 19 Inc. primero de la mencionada Política, la cual establece que “En aquellos casos donde por la naturaleza de la entidad que deba ejecutar el gasto y la motivación del mismo, se establezca lo impostergable e ineludible de dicha erogación, será responsabilidad del titular del ente que ejecutara la erogación, emitir una resolución debidamente razonada; en la que detalle; justifique y demuestre cada caso, debiendo enviar dicha resolución en los tres días posteriores a dicho pronunciamiento al Ministerio de Hacienda, el que emitirá opinión favorable al breve plazo posible; previo análisis de la Dirección General del Presupuesto. En ningún caso podrá realizarse la erogación o gasto, si no si no se cuenta con dicha opinión”, siendo necesaria la declaratoria en la que se justifique: 1) Que organiza actividades para fomentar el cooperativismo, 2) Coordina actividades de Fomento y Asistencia Técnica, Vigilancia y Fiscalización, con instituciones públicas y privadas, 3) Mantener el control y asistencia de los empleados de cada oficina e informar de cualquier irregularidad del personal a la Unidad de Recursos Humanos; después de escuchar lo solicitado, el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Que con fundamento en el IV, casos excepcionales Art. 19 inciso primero de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público dos mil quince, a) declarar impostergable la contratación y erogación que corresponde a la plaza de Jefe Regional b) notificar al Ministerio de Hacienda a la Dirección General del Presupuesto, para su respectivo análisis y aprobación, **h) Solicitud de acuerdo por UFI, para hacer efectiva la cláusula 40, la cual se tenía que cancelar en el mes de enero 2017 (dando cumplimiento al contrato colectivo SITRAINSAFOCOOP)** el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presenta al Consejo de Administración la propuesta del cumplimiento a la cláusula 40 del contrato colectivo de trabajo, la cual se le da cumplimiento mediante el uso de economías salariales correspondientes al primer trimestre (líneas 01 y 02) y en la línea 03 (1º y 2º trimestre) haciendo la entrega en el presente mes, de un

subsidio para proteger a la familia de los trabajadores del INSAFOCOOP, un beneficio económico especial para la adquisición de una canasta básica por un valor de doscientos dólares, según contrato colectivo de trabajo 2015/2018 SITRAINSAFOCOOP, INSAFOCOOP, Cláusula 40, cumpliendo en el mes de marzo la entrega del mes enero 2017. Después de escuchar la información el Consejo se dio por enterado, **i) Solicitud de Creación del Comité Institucional de Género**, el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presenta al Consejo de Administración, memorando de fecha nueve de marzo de dos mil diecisiete, enviado por la licenciada Patricia Mártir, Jefa de la Unidad de Medio Ambiente y Género, en el cual solicita la creación del Comité Institucional de Género por acuerdo del Consejo de Administración, en cumplimiento al enfoque de transversalización de género en la institución y en cumplimiento de los LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA, es necesario crear el Comité Institucional de Género, el cual debe estar integrado por las o los responsables de áreas, unidades o departamentos, y programas de la institución, quienes tendrán la facultad de definir, acompañar, respaldar y ejecutar las acciones necesarias para lograr una completa integración del enfoque de género, por lo que se propone integrar el Comité con las siguientes Jefaturas: licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas, Jefa de Recursos Humanos; licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefa de Planificación; señora Roxana Guadalupe Alvarenga de Nerio, Jefa de la Unidad de Calidad; licenciada Martha Gloria Herrera Campos, Jefa de Comunicaciones; licenciada Patricia Rugamas de Mártir, Jefa de la Unidad de Medio ambiente y Género, y asesor jurídico Misael Edgardo Díaz. Después de escuchar lo solicitado el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** integrar el Comité Institucional de Género mediante la propuesta presentada por la licenciada Patricia Rugamas de Mártir, y para darle cumplimiento a los LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA, es necesario crear el Comité Institucional de Género estando integrado por las o los responsables de áreas, unidades o departamentos, y programas de la institución, quienes tendrán la facultades de definir, acompañar, respaldar y ejecutar las acciones necesarias para lograr una completa integración del enfoque de género; por lo que se integra el Comité con las siguientes Jefaturas, licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas, Jefa de Recursos Humanos; licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefa de Planificación; señora Roxana Guadalupe Alvarenga de Nerio, Jefa de la Unidad de Calidad; licenciada Martha Gloria Herrera Campos, Jefa de Comunicaciones; licenciada Patricia Rugamas de Mártir, Jefa de la Unidad de Medio ambiente y Género, y asesor jurídico Misael Edgardo Díaz, **j) Solicitud de acuerdo para descargo de papelería obsoleta en bodega**, el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó al Consejo de Administración el memorando presentado por el señor Raúl Humberto Recinos, en la cual solicita acuerdo para descargar suministros obsoletos en bodega, ya que según acta de fecha siete de marzo del presente año, dicho inventario ya fue verificado por las siguientes personas: señor Raúl Humberto Recinos, encargado de bodega; señora Marta Cecilia Murga, auditora interna; licenciada Gloria Cruz de Ayala, contadora institucional, y señora Juana Isabel Escamilla de McCormack, encargada anteriormente de bodega, realizando un conteo físico de los

productos obsoletos siendo en total diecisiete tipos de productos y un estimado de un mil quinientos treinta dos 19/100 dólares del valor afectado en contabilidad, material que ya no tiene ninguna utilidad en la institución; después de haber discutido el punto, el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar la descarga de los productos obsoletos de la bodega institucional mediante lo siguiente: a) Crear un proceso de descargo de suministros obsoletos que se encuentran en la bodega institucional, b) Se autoriza al Jefe de Servicios Generales para que pueda realizar el descargo de productos obsoletos de bodega previa verificación si algunos productos podrían ser utilizados para otras funciones. **k) Solicitud de acuerdo para apoyar al personal con misiones oficiales en vehículos particulares con el combustible (ya que no hay disponibilidad de vehículos institucionales)**, el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presenta al Consejo de Administración la solicitud enviada por el señor Warren Humberto Fabián Bonilla, la cual contiene la propuesta de reconocer combustible a los empleados que utilizan vehículos de su propiedad en actividades institucionales, por la razón de no contar con vehículos institucionales, ya que todos se encuentran en el taller en mantenimiento correspondiente; así mismo aclara que la póliza de seguros de los vehículos está caducada por lo que no tienen cobertura y se ha tomado como medida extrema no permitir la salida de vehículos institucionales hasta tener contratada la póliza para resguardo de los mismos, por lo que amparado en el Decreto No 709 Art. 1, sobre interpretación auténtica del Art. 97 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, el cual establece que los gastos relativos al mantenimiento de automotores de propiedad particular al servicio privado de los funcionarios y empleados serán costeados de su peculio, pero si el funcionario o empleado utiliza su vehículo particular para servicio público podrán costearse los gastos de mantenimiento, en lo que se refiere a combustible, con fondos del presupuesto asignado a la institución en la que desempeña sus funciones; después de discutir ampliamente el punto el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar el reconocimiento de combustible a los empleados que utilicen vehículos de su propiedad en actividades institucionales, para lo cual será necesario actualizar el Reglamento de uso de vehículos institucionales, amparados en la interpretación auténtica del Decreto No 709 art. 1 de las Disposiciones Generales del presupuesto. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día antes señalado en la respectiva convocatoria.